

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
INDUSTRIA Y ENERGÍA  
INFORMACIÓN PUBLICA

**1369.-** De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se abre INFORMACIÓN PUBLICA sobre el expediente incoado en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, referencia AT-273/04 con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

- Autorizar la instalación eléctrica siguiente:

PETICIONARIO: HIJOS DE ANTONIO MORENO S.A. (HIMOSA).

DOMICILIO: MELILLA, Camino antiguo del Matadero s/n.

FINALIDAD: ATENDER EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS DEPOSITOS DE AGUA GENERALES.

DENOMINACION: NUEVA LINEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSION, ENTRE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DENOMINADOS TIRO NACIONAL Y DEPÓSITOS GENERALES DE AGUA.

LINEA MEDIA TENSIÓN.

Denominación: TIRO NACIONAL - DEPÓSITOS GENERALES DE AGUA.

Origen: Centro de Transformación "TIRO NACIONAL".

Final: C.T "DEPÓSITOS GENERALES DE AGUA".

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 110 MILIMETROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD MINIMA DE 1,00 MTS.

Tensión de servicio: 12/20 KV.

Longitud: 135 mts.

Conductores: ALUMINIO UNE DHZ 12/20 K.V. Y SECCION 150 mm2.

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETICULADO (E.P.R.).

PRESUPUESTO TOTAL: 5.894,5 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
POLICÍA LOCAL

**1370.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de ALZADA ante el EXCMO. SR. PRESIDENTE de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117 Y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.